



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

Albania, Caquetá, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	18-029-40-89-001-2022-00034-00
Demandante	Oliverio Imbachi Vargas
Demandado	Exenover Otero
Auto	Sustanciación No. 171

ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud del apoderado de la parte demandante dentro del presente asunto, consistente en que se requiera al jefe de nómina del Ejército Nacional para que den respuesta sobre la orden de embargo decretada dentro del presente asunto, la cual fue comunicada mediante oficio No. 499 del 29 de abril del 2022.

Sería el caso acceder a lo solicitado, sino fuera porque revisada la cuenta judicial de este juzgado en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, se encuentran consignados dentro del presente asunto cuatro (4) títulos judiciales, que fueron girados por el comando del ejército en las fechas 24 de junio de 2022, 12 de julio de 2022, 28 de julio de 2022 y 30 de agosto de 2022, que evidencia el cumplimiento de la medida cautelar de embargo y retención de salario decretada mediante auto interlocutorio No. 033 de fecha 06 de abril del año 2022, razón por la que no hay lugar a realizar el requerimiento solicitado.

Así las cosas, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

NEGAR la solicitud de requerimiento al jefe de nómina del Ejército Nacional, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ee910085625c4092b5b15a9a5c1de40441bb99120a1ee41d09f07f96e90c**

Documento generado en 06/09/2022 11:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>